



12.

ACUERDO No. 000004

“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA DEL ACUERDO NO. 003 DEL 6 DE MARZO DE 2018 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 42 DEL ACUERDO NO. 010 DEL 12 DE JULIO DE 2006 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA” EMANADO DEL CONSEJO ACADÉMICO”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 15 del “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la Autonomía Universitaria y permite que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de Acuerdo con la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que el Artículo 13 del Acuerdo No. 007 de 2015 “Por el cual se Expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, emanado del Consejo Superior, señala que el Consejo Académico es la máxima autoridad Académica.

Que dicho Estatuto General en su artículo 15 en el literal b, dispone que el Consejo Académico tiene la competencia para diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

Que el artículo 74 del Acuerdo No. 010 del 12 de julio de 2006 “Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil para los programas de pregrado de la Universidad de Cundinamarca”, señala que el Consejo Académico podrá reglamentar dicho Acuerdo en lo que respecta a la parte Académica.

Que el Consejo Académico, expidió el Acuerdo No. 03 del 6 de marzo de 2018 **“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 42 DEL ACUERDO NO. 010 DEL 12 DE JULIO DE 2006 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

Que en aras de garantizar los derechos de los estudiantes que actualmente, se encuentran cursando por tercera vez un núcleo temático, se hace necesario



12.

ACUERDO No. 000004

“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA DEL ACUERDO NO. 003 DEL 6 DE MARZO DE 2018 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 42 DEL ACUERDO NO. 010 DEL 12 DE JULIO DE 2006 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA” EMANADO DEL CONSEJO ACADÉMICO”

establecer la vigencia del Acuerdo No. 003 expedido el 6 de marzo de 2018, por el Consejo Académico, para que sus efectos sean a partir del 1 de enero de 2019.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior, en sesión de fecha 8 de mayo de 2018.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Fíjese los efectos jurídicos del Acuerdo No. 03 del 6 de marzo de 2018 **“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 42 DEL ACUERDO No. 010 DEL 12 DE JULIO DE 2006 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**, a partir del 1 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Este acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las normas jurídicas que le sea contrarias.

Dado en Soacha, Cundinamarca, a los 8 de mayo de 2018.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Presidente Consejo Académico



SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Dirección Jurídica
Revisó: Dirección Jurídica
Revisó: Vicerrector Académico

12.3.1